

En el nombre de Dios Padre omnipotente
 y de su hijo natural unigenito y de
 su santo espíritu consubstancial y con-
 temporáneo, yo el Rey don Alonso
 primer de Aragón, de Sicilia, de
 Cerdeña, de Sicilia, de Cerdeña, de
 Sicilia, de Sicilia, de Sicilia, de Sicilia,

visto que en el presente año de mill e
 quinientos e noventa e tres, el dicho
 Rey don Alonso primer de Aragón, de Sicilia,
 de Cerdeña, de Sicilia, de Sicilia, de Sicilia,

por su real cédula de mill e quinientos e
 noventa e tres, mandó que se hiciese un
 libro de los derechos de la corona de Aragón,
 de Sicilia, de Cerdeña, de Sicilia, de Sicilia,

el qual se ha de intitular de los derechos
 de la corona de Aragón, de Sicilia, de
 Cerdeña, de Sicilia, de Sicilia, de Sicilia,

e de las señas e prerrogativas de la
 dicha corona de Aragón, de Sicilia, de
 Cerdeña, de Sicilia, de Sicilia, de Sicilia,

e de las cosas que a ella pertenecen,
 e de las que son necesarias para su
 gobierno e conservación, e de las que
 son necesarias para el servicio de su
 Magestad, e de las que son necesarias

para el servicio de su Magestad, e de las que
 son necesarias para el servicio de su
 Magestad, e de las que son necesarias

19

